

# LA CREACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS. ACCIÓN COLECTIVA Y POLÍTICAS PÚBLICAS POR LOS "NIÑOS DESAPARECIDOS" DURANTE LA POSDICTADURA EN ARGENTINA (1984-1989)

The creation of the National Genetic Data Bank. Collective action and public policies for the "disappeared children"" in post-dictatorship Argentina in argentina (1984-1989)

Fabricio Laino Sanchis\*

https://orcid.org/0000-0003-3208-1506

#### Resumen

En este artículo indagamos en las formas de interacción con el Estado desplegadas por Abuelas de Plaza de Mayo en la posdictadura en Argentina a partir del análisis de la conformación histórica de un organismo público que resultó decisivo para su causa: el Banco Nacional de Datos Genéticos. Su creación, lejos de constituir un simple trámite, fue un proceso largo y complejo, que implicó intensas negociaciones y disputas con diferentes sectores (el Poder Ejecutivo Nacional, la Municipalidad de la Capital Federal, los diferentes bloques del Congreso Nacional y numerosos juristas y científicos). En cada nueva instancia de elaboración, el proyecto encontró aliados/as pero también escépticos/as, indiferentes y detractores/as. En este recorrido, Abuelas impulsó numerosas estrategias y un nutrido repertorio de acción para conseguir su objetivo. El análisis de este proceso nos permitirá observar la complejidad y los múltiples niveles de la acción política del movimiento argentino por los derechos humanos en la posdictadura, con sus logros y sus límites.

<a href="#"><Abuelas de Plaza de Mayo> < Derecho a la Identidad> < Banco Nacional de Datos Genéticos> < Acción colectiva></a>

#### Abstract

In this article we inquire on the forms of interaction with the State deployed by Grandmothers of the Plaza de Mayo in the post-dictatorship era based on the analysis of the historical construction of a public agency that turned out decisive for their cause: the National Genetic Data Bank. Its creation, far from being a simple procedure, was a long and complex process that involved intense negotiations and disputes with diverse actors (the National Executive Power, the Municipality of the Federal Capital, the different caucus of the National Congress and numerous jurists and scientists). In each new instance of elaboration, the project found allies but also skeptics, indifferent and detractors. In this struggle, the Grandmothers of the Plaza de Mayo deployed numerous strategies and a large repertoire of contention to achieve their goal. The analysis of this process will allow us to observe the complexity and the multiple levels of political action of the Argentine Movement for Human Rights in the post-dictatorship, with its achievements and its limits.

<Grandmothers of the Plaza de Mayo> <Right to Identity> <National Genetic Data Bank> <Collective Action>

Recibido: 04/04/2022 // Aceptado: 10/09/2022

<sup>\*</sup> Doctor en Historia por la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales y la Universidad Nacional San Martín (EIDAES-UNSAM). Becario posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en el EIDAES-UNSAM. Docente e investigador en la Universidad de Buenos Aires y en el Instituto de Estudios Sociales en Contextos de Desigualdad de la Universidad Nacional de José C. Paz. fabricio.laino@gmail.com

## Introducción

El final de la dictadura militar que tuvo lugar entre 1976 y 1983 abrió una nueva etapa política en la Argentina. El proceso de apertura, liberalización y reinstauración (al menos formalmente) de las garantías constitucionales que trajo consigo el retorno del "Estado de Derecho", cuya defensa además constituía una parte central de la identidad y legitimidad política del gobierno de Raúl Alfonsín (Aboy Carlés, 2001), permitía imaginar un escenario de despliegue de acciones políticas cada vez más amplias y diversas. Sin embargo, todos los estudios recientes sobre el periodo nos muestran a estos años como una etapa sumamente conflictiva, no sólo en la arena política y judicial, sino también en la construcción de consensos sociales sobre el reciente pasado dictatorial. La posdictadura fue un periodo signado por la incertidumbre y la indeterminación, en el que un conjunto muy diverso de actores, con agendas particulares y demandas muchas veces antagónicas, entraron en disputa por la definición del nuevo orden político, institucional y también memorial (O'Donnell y Schmitter, 2010; Canelo, 2006; Lvovich y Bisquert, 2008; Crenzel, 2008 y 2015; Feld y Franco, 2015). Los familiares de las víctimas y los organismos de derechos humanos que los nucleaban debieron continuar su lucha en la esfera pública para lograr instalar su agenda de demandas y su propia interpretación sobre lo ocurrido en los años precedentes. En esta disputa, que era a la vez judicial, política y discursiva, y que se desplegó en los tribunales, en las calles, en la prensa, en la televisión, en el campo artístico y en casi todos los niveles de la vida social, debieron enfrentarse a un espectro heterogéneo de actores políticos y sociales, con posturas y expectativas alternativas, en muchos casos antitéticas, como en el caso del actor castrense y sus aliados.

Una de las múltiples dimensiones del problema público de los "derechos humanos", tal como se planteó en este periodo (Franco, 2019), fue la cuestión de los "niños desaparecidos". Esta categoría de la época se refería a la lucha por la localización, identificación y restitución a sus familias de los niños y las niñas que habían sido apropiados durante el accionar represivo (algunos/as secuestrados/as junto con sus padres y madres, otros nacidos/as durante el cautiverio clandestino de sus madres, secuestradas embarazadas) (Laino Sanchis, 2020a). Abuelas de Plaza de Mayo (en adelante Abuelas), que entre 1980 y 1983 se constituyó como una organización independiente abocada a esta demanda específica, desde la asunción del nuevo gobierno constitucional buscó consolidarse como promotora de la causa e interlocutora privilegiada con los diferentes actores políticos y poderes del Estado. Estas interacciones fueron diversas e implicaron agencias y funcionarios de todas las jerarquías, de los tres poderes del Estado, tanto a nivel nacional como provincial y municipal. La organización buscó incidir en el desarrollo de una serie de políticas públicas orientadas al corto pero también al largo plazo. Lejos de mostrar un comportamiento lineal u homogéneo, las respuestas de las agencias y los funcionarios estatales, así como el grado de conformidad o distanciamiento de Abuelas fueron muy variables, fluctuando entre instancias de cooperación y entendimiento y otras de tensión y fuerte oposición (Arditti, 2000; Regueiro, 2013; Laino Sanchis, 2020a).

En este artículo nos proponemos indagar las diferentes estrategias y el repertorio de acción desplegados por Abuelas y las formas de interacción con el Estado durante la



temprana posdictadura. Nos interesa realizar un análisis de la conformación histórica de un organismo público que resultó decisivo para la lucha de la organización: el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG). Constituido legalmente en 1987, este organismo vino a dar respuesta a uno de los principales problemas que se presentaba en los procesos de restitución: cómo identificar a los/as niños/as que estaban buscando (especialmente a quienes nacieron en cautiverio) y, más aun, cómo probar judicialmente, de forma irrefutable, dicha identidad. La historia de este organismo público y sus implicancias en las luchas del movimiento de derechos humanos han sido analizadas en los últimos años en diferentes trabajos. El propio BNDG publicó una historia institucional, en ocasión de sus trigésimo aniversario, que recorre los principales hitos de sus tres décadas de existencia (BNDG, 2017). Desde el ámbito académico, Soledad Catoggio (2019) ha señalado el carácter innovador del BNDG, que lo posicionó como el primer biobanco a nivel mundial. La misma autora (2019b) ha analizado las controversias que se presentaron entre los organismos de derechos humanos en torno a la promoción o el rechazo de la aplicación de las ciencias forenses en la construcción de "pruebas científicas" que pudieran confirmar el asesinato de los/as desaparecidos/as. Catoggio e Irrázabal (2020) han mostrado también cómo en los años 2000 se reactivó la discusión pública y legislativa sobre el rol que debía cumplir este organismo público, que derivó en su traslado a la órbita del Ministerio de Ciencia y la limitación de sus funciones a la causas vinculadas con delitos de lesa humanidad. Por su parte, María Marta Quintana (2018) ha mostrado el papel de los saberes desarrollados por la genética en el discurso institucional de Abuelas de las décadas de 1980 y 1990, al aportar un elemento de "verdad irrefutable" sobre la identidad de los "niños desaparecidos".

En este artículo buscamos aportar al conocimiento de un aspecto relevante aún no explorado en profundidad por la literatura sobre el tema: el proceso político que permitió la conformación del BNDG en la década de 1980. Su creación, lejos de constituir un simple trámite, fue un proceso largo y complejo, que implicó intensas negociaciones y pujas entre diferentes sectores (el Poder Ejecutivo Nacional, la Municipalidad de la Capital Federal, los diferentes bloques partidarios del Congreso, numerosos juristas y científicos/as). En cada nueva instancia de elaboración, el proyecto encontró aliados/as pero también escépticos/as, indiferentes y detractores. Las objeciones y los condicionamientos interpuestos limitaron o alteraron aspectos sensibles del funcionamiento de la nueva institución.

Nos proponemos entonces analizar este proceso histórico de conformación del BNDG desde su primera concepción hasta su establecimiento público bajo la órbita del Estado Nacional y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.<sup>1</sup> En este

Desde 1880, cuando fue cedida por la provincia de Buenos Aires para convertirse en Capital Federal y hasta la reforma constitucional de 1994, cuando adquirió el carácter de gobierno autónomo, la ciudad de Buenos Aires fue un municipio con un estatuto especial. Además de contar con un Concejo Deliberante elegido por sus habitantes, gozaba del atributo extraordinario de tener representación propia en ambas cámaras del Congreso de la Nación. Al mismo tiempo, empero, carecía de la facultad de elegir al intendente municipal, que era designado de manera directa por el presidente de la Nación. Este carácter híbrido de su gobierno fue fuente de constantes conflictos entre las fuerzas políticas locales y las

recorrido, haremos foco en las numerosas estrategias desplegadas por Abuelas de Plaza de Mayo para concretar sus demandas. Para ello, hemos relevado documentos de la propia organización, la prensa capitalina de la época y los diarios de sesiones del Congreso Nacional. También hemos entrevistado a Norberto Liwski y a María Cecilia Gómez Pinilla.<sup>2</sup> A partir de este corpus diverso podremos observar cómo, además de emprender tensas y, por momentos, conflictivas negociaciones con el poder ejecutivo y el legislativo, la organización impulsó múltiples campañas de difusión, trabajó en la formación de equipos profesionales, articuló de manera directa con agencias y funcionarios/as del Estado, y recurrió a la solidaridad de las redes trasnacionales de derechos humanos en las que había podido insertarse ya durante la dictadura. En el análisis, recuperaremos diferentes herramientas teórico-conceptuales provenientes de la teoría de la acción colectiva, como la nociones de "repertorio de acción" (Tilly, 2008), la "estructura de oportunidad política" (McAdam, 1996) y otros trabajos más recientes que destacan el papel de las emociones en la movilización política (Jasper, 2013), así como los aportes de una larga tradición sociológica e historiográfica que ha indagado en el papel del movimiento de derechos humanos en Argentina durante la dictadura y la posdictadura (Jelin, 1995, 2005 y 2015; Alonso, 2011 y 2021).

## El origen de una idea (1982-1984)

¿Cuándo y cómo surgió la idea de crear un "banco de datos genéticos" y por qué cobró tanta centralidad en la acción pública de Abuelas? Sus orígenes deben ser rastreados en la interacción de Abuelas con activistas y organizaciones extranjeras y, a través de ellos, con la comunidad científica estadounidense y europea. Como hemos mostrado en otro trabajo, durante la dictadura Abuelas había logrado insertarse en las redes trasnacionales humanitarias gracias a la cooperación de las comunidades exiliares y de activistas de otros organismos (como el Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS) que funcionaban como nodos locales con dichas redes (Laino Sanchis, 2020b). De esta forma, en 1982, y gracias a los contactos de Emilio Mignone (del CELS), Abuelas entró en contacto con Víctor Penchaszadeh, a quien le presentaron sus inquietudes acerca de la posibilidad de obtener un mecanismo fehaciente para identificar a los "niños desaparecidos", en especial a los nacidos en cautiverio. A partir de allí, se concatenaron una serie de vinculaciones con científicos/as, activistas por los derechos humanos y organizaciones académicas de Estados Unidos y Europa que permitieron conformar una

sucesivas administraciones nacionales (De Luca, Jones y Tula, 2004).

Norberto Liwski es médico y docente. Durante la última dictadura fue secuestrado, detenido en un centro clandestino de detención y luego puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. En 1982, tras su liberación, entró en contacto con los organismos de derechos humanos. De esta forma conoció a María Isabel "Chicha" Chorobik de Mariani, por entonces presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, que lo convocó para que conformara un equipo profesional dentro de la organización con especialistas de diferentes disciplinas. Liwski coordinó hasta el año 1989 este primer equipo interdisciplinario, integrado por médicos/as, psicólogos/as, abogados/as y genetistas. Por su parte, María Cecilia Gómez Pinilla es una activista colombiana que reside en Francia desde 1972. Ingresó a trabajar a la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) en 1987, donde se desempeñó como archivista, intérprete y asesora de campañas sobre América Latina hasta su jubilación en el año 2010.



red transnacional científica *ad hoc*. El objetivo era aplicar los análisis ya existentes de marcadores genéticos a la identificación de niños/as en ausencia de sus padres.<sup>3</sup>

A comienzos de 1984, este grupo de investigadores/as había logrado demostrar que a través de los análisis de marcadores genéticos de las abuelas, abuelos y otros parientes se podía comprobar la inclusión de un/a niño/a en un grupo familiar, con un grado de probabilidad muy alto. Además, había desarrollado un protocolo para realizar este estudio genético, basado centralmente en el análisis de antígenos de histocompatibilidad (HLA, por sus siglas en inglés). Los principales resultados se expusieron públicamente el 27 de mayo de 1984 en un congreso en Nueva York organizado por la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS), en el que participaron gran parte de los/as científicos/as involucrados/as, así como también tres integrantes de Abuelas: María Isabel "Chicha" Chorobik de Mariani (presidenta de la organización); Alicia "Licha" Zubasnabar de De la Cuadra (una de sus fundadora), y Norberto Liwski (coordinador del equipo de profesionales que colaboraban con la organización). En diciembre de ese mismo año, estos avances fueron publicados como un *paper* en una importante revista de ciencias forenses estadounidense (Di Lonardo et al., 1984).

Aunque no se puede establecer con precisión de quién provino exactamente la propuesta del banco, a partir de las fuentes se infiere que se trató de un emergente del consenso científico construido por la comunidad de investigadores que se había formado alrededor de esta cuestión. El problema de investigación sobre el que estaban trabajando no era un problema abstracto que requiriera nuevos desarrollos teóricos o descubrimientos en ciencias básicas, sino más bien uno de aplicación de conocimientos y técnicas ya existentes, para resolver un caso particular, históricamente situado. En este sentido, el grupo parece haber llegado a la conclusión de que, aunque se formulara un protocolo adecuado, fundado en una sólida base estadística, las tareas de identificación de los "niños desaparecidos" serían fútiles si no se lograba contar con un registro perdurable de todos los grupos familiares afectados

Así lo destacaban los y las investigadores/as en el artículo publicado a fines de 1984, que recogía las conclusiones del congreso de Nueva York. En la tarea de identificar

Además de Penchaszadeh, quienes vertebraban esta red fueron Eric Stover, antropólogo y director del Programa de Ciencia y Derechos Humanos de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS); Cristian Orrego, miembro del National Health Institute y asesor de la AAAS en materia genética; Fred Allen y Pablo Rubinstein, director y subdirector del Blood Center de Nueva York; Marie-Claire King, investigadora de la Universidad de California-Berkeley, que fue contactada por Orrego a partir de una sugerencia de Allen y llevó adelante gran parte de la investigación; Pierre Darlu, matemático de la Universidad de París, y Max Baur, científico de la Universidad de Dusseldorf especializado en modelos computacionales estadísticos para la identificación de niños. Reconstrucción propia a partir de Berra, 1988; Abuelas de Plaza de Mayo, 2008; BNDG, 2017; y Catoggio, 2019 y 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Escapa al objetivo de este trabajo un análisis minucioso de los detalles científicos y técnicos de estos primeros estudios de marcadores genéticos. Para profundizar más en esta cuestión, véase: Di Lonardo y et. all. 1984, pp. 339–347; Berra, 1988; y BNDG, 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Abuelas de Plaza de Mayo, "Comunicado de prensa: Dirigentes de Abuelas de Plaza de Mayo y médico del Equipo Técnico de la institución participaron de un Simposio sobre Derechos Humanos realizado en Nueva York", 29 de mayo de 1984. AAPM-AI-CCP.

a los "niños desaparecidos", la constitución y el mantenimiento de un "banco de datos genéticos" tenía varias ventajas por sobre el análisis "caso por caso".<sup>6</sup> El banco de datos genéticos serviría, en primer lugar, para recolectar y conservar la información genética de todos los integrantes de los grupos familiares afectados. De esta manera, aun ante el fallecimiento de uno o varios de estos miembros, en el futuro se podría seguir identificando a los/as niños/as que fueran localizados. En complementación con este primer objetivo, el banco de datos genéticos permitiría también identificar a un niño sospechado de ser hijo de desaparecidos, pero del cual no se tenía ninguna información acerca de sus posibles padres. La sangre del niño o niña podía así compararse con los registros de todos los grupos familiares existentes. Más aun, dado que el conocimiento sobre los embarazos y partos en cautiverio estaba en permanente actualización y constantemente se revelaban nuevos casos, la muestra no identificada de un/a niño/a (o, con el paso del tiempo, de un/a adolescente o un adulto/a) podría conservarse en el banco y compararse en el futuro con la de nuevos grupos familiares (Di Lonardo et. al. 1984, p. 345).<sup>7</sup>

Las integrantes de Abuelas suelen reconocer que la idea de conformar un banco de datos genéticos surgió como propuesta de la comunidad científica. Es probable, según un testimonio reciente de Estela de Carlotto, que esta propuesta haya sido formulada de forma explícita durante el mencionado congreso de Nueva York de mayo de 1984:

La idea del banco no sé cómo surgió. Debemos haber recibido consejos de los científicos que han participado de otros países, ideas que se gestan y se ponen en práctica. Entonces yo no sé en qué lugar y quién vino y trajo la idea de concentrar todo en un Banco de Datos Genéticos, que era lo aconsejable para reunir a todas las familias, reservar ahí el material genético para los estudios. Primero nosotras estábamos convencidas porque nos convencieron los sabios. Aquellos científicos que hicieron ese congreso y nos dijeron "sí, se puede y hay que hacer tal cosa". Había que extraer la sangre de todos los familiares (...).8

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El análisis "caso por caso" supone comparar, en un momento determinado, la sangre de un niño con la de un grupo de personas que alega o se supone que pueden ser sus familiares, recolectando muestras específicamente para dicho análisis. Véase BNDG (2017).

Situaciones como las que preveían estos/as científicos/as en 1984 efectivamente ocurrieron varios años después. El ejemplo más conocido es el de Guillermo Amarilla Molfino, que nació durante el cautiverio de su madre, Marcela Molfino, en Campo de Mayo. Al momento de su secuestro junto con su padre, Guillermo Amarilla, las familias de estos jóvenes no tenían noticias de que Marcela estuviera embarazada. Por lo tanto, denunciaron el secuestro pero nunca el posible nacimiento y desaparición del niño. En diciembre de 2007, Guillermo se presentó espontáneamente ante la CONADI porque tenía dudas sobre su identidad biológica. Como el material genético de su familia no se encontraba registrado, se le comunicó que su perfil no coincidía con el de ninguna de las familias. Sin embargo, en 2009, una sobreviviente de Campo de Mayo relató haber presenciado el parto de Marcela Molfino. Los tíos y los hermanos de Guillermo radicaron la denuncia e incorporaron sus muestras de sangre en el BNDG que, al ser entrecruzadas con los registros de todas las personas que se habían presentado espontáneamente sin resultado positivo, arrojó la filiación de Guillermo con la familia Amarilla-Molfino. Veáse al respecto la página web de Abuelas: https://www.abuelas.org.ar/caso/amarilla-molfino-guillermo-martin-312?orden=c

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Banco Nacional de Datos Genéticos, 2017, pp.33-34.



## De la CONADEP a la "Comisión de expertos"

Con este convencimiento de "los sabios", Abuelas comenzó a actuar desde 1984 para transformar estas propuestas en políticas públicas. Con la asunción del nuevo gobierno constitucional, la acción política de Abuelas mostró su voluntad de implicar activamente a las diferentes instancias relevantes del Estado en la búsqueda, identificación y restitución de los "niños desaparecidos". Si la organización albergaba alguna expectativa en el cumplimiento de estas demandas era porque la apertura democrática configuraba un escenario radicalmente novedoso para la relación entre el movimiento de derechos humanos y el Estado. El régimen militar no sólo había denegado sistemáticamente los reclamos de los familiares y los organismos, sino que los había estigmatizado, perseguido y reprimido. Por el contrario, el nuevo orden constitucional planteaba, al menos como posibilidad, nuevos canales de diálogo con los poderes del Estado y nuevas formas de interacción con sus agencias y funcionarios. El propio gobierno electo intentó mostrar este cambio de paradigma desde sus inicios: el 21 de diciembre de 1983 Alfonsín mantuvo un encuentro con los ocho organismos de derechos humanos de Capital Federal (los que, en la literatura clásica sobre el tema, se transformaron en los "organismos históricos") (Jelin, 1995; Alonso, 2011). Los organismos destacaron ante la prensa que era la primera vez que un presidente de la Nación los recibía. A la salida del encuentro, Pérez Esquivel y otros de los presentes señalaron que "el diálogo fue bueno, amplio y se trataron las cuestiones de fondo". 10

De esta forma, el nuevo orden político parecía ofrecer un nuevo marco para la acción, lo que, retomando a Douglas McAdam (1996) podríamos llamar una nueva "estructura de oportunidad política". Sin embargo, en esta consideración es importante no sobredimensionar el papel del nuevo gobierno o de las nuevas condiciones de la vida política democrática en el desarrollo de las luchas por los derechos humanos. En primera instancia, porque como ha señalado Jelin (2015), no se trató tanto (o exclusivamente) de que existiera una nueva "estructura de oportunidad" generada *ipso facto* por el advenimiento del orden constitucional, sino de que en gran medida el mismo movimiento de derechos humanos, con su presión y su acción pública articulada, fue moldeando y propiciando determinadas condiciones de posibilidad para el tratamiento de su agenda de reclamos. La gue, en efecto, las políticas públicas desarrolladas surgieron del cruce

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Derechos humanos: ocho entidades, con Alfonsín. *Clarín*, 21 de diciembre de 1983, p. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> "Prometió el Presidente ahondar la investigación". Clarín, 22 de diciembre de 1983, p. 6

En los estudios sobre movimientos sociales, dentro de la perspectiva denominada "teoría de los procesos políticos", el concepto "estructura de oportunidad política" (*Political Opportunity Structure*) se ha utilizado para referir al conjunto de factores políticos externos que condiciona la acción de los sujetos sociales, limitándola o favoreciéndola. En su formulación clásica, el sociólogo estadounidense Douglas McAdam (1996) ha señalado cuatro aspectos fundamentales que subyacen y constituyen toda estructura de oportunidades: el grado de apertura del sistema político; la estabilidad del sector político gobernante; la capacidad y propensión del Estado para hacer uso de sus medios de coacción y de reprimir a la sociedad civil; y la presencia de grupos e individuos afines al movimiento social dentro de la elite política.

Por otra parte, también cabría retomar las objeciones de diferentes autores al sesgo "estructuralista" y "objetivista" del concepto "estructura de oportunidades políticas" (Jaspers, 2013). En este sentido, es importante considerar que el repertorio de acción y las demandas del movimiento de derechos humanos no son reductibles a una evaluación meramente racional de costos y beneficios y de posiciones "objetivas"

entre las iniciativas del gobierno nacional, las respuestas de la oposición y la incidencia generada por el movimiento de derechos humanos a través de múltiples vías.

El primer canal a través del cual se pretendieron instrumentar las medidas prometidas a (y exigidas por) Abuelas fue la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Como sabemos, la postura de los organismos de derechos humanos frente a la CONADEP fue muy diversa. Madres de Plaza de Mayo decidió rechazarla de plano aunque algunas madres, a título individual, colaboraron brindando su testimonio (Crenzel, 2008). Otros, como el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), la apoyaron abiertamente (Jelin, 1995). En el resto de las organizaciones, la actitud fue ambigua, ya que por un lado continuaron exigiendo públicamente la formación de una comisión bicameral de investigación de los crímenes cometidos por la dictadura, pero al mismo tiempo colaboraron con la CONADEP de distintas formas y acompañaron su llamado a aportar información (Crenzel, 2008, pp.61-65).

Abuelas se encontró entre aquellos organismos que colaboraron con las investigaciones de la CONADEP, aun manteniendo públicamente la exigencia por una comisión bicameral. Entre otras cosas, porque el problema de los "niños desaparecidos" ocupaba un lugar central dentro de las tareas de la Comisión. Entre las funciones específicas y taxativas que fijaba el segundo artículo del decreto de su creación se encontraba la de "determinar la ubicación de niños sustraídos a la tutela de sus padres o guardadores a raíz de acciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir al terrorismo, y dar intervención en su caso a los organismos y tribunales de protección de menores". Para auxiliar a la CONADEP en estas tareas de localización Alfonsín anunció el 27 de diciembre de 1983 la creación de una comisión de asesoramiento sobre los "niños desaparecidos" a cargo de Elena Sabato, al interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Si bien este organismo obtuvo escasos resultados en su tarea (apenas tres restituciones) configuró un modelo posible de interacción que se replicó en la búsqueda de conformar un organismo para la realización de pruebas genéticas de filiación.

De este modo, Abuelas le propuso a la CONADEP que incorporara en sus indagaciones sobre los "niños desaparecidos" las nuevas técnicas de identificación desarrollados por aquel grupo de científicos y científicas. Sugirió para ello contactar a la AAAS para conformar un equipo integrado por los científicos con los que Abuelas ya venía trabajando, propuesta que fue aceptada tras algunas discrepancias con miembros de la comisión. <sup>16</sup> Finalmente, un grupo de científicos/as fue invitado a la Argentina

dentro de la estructura realizada por sus actores. Factores afectivos, emocionales y ético-valorativos obraron en muchos casos en las decisiones tomadas y en los caminos seguidos por las organizaciones, contrariando incluso posibles cálculos políticos coyunturales o estructurales (Andriotti Romanin, 2015).

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> "Fijaron prioridades en el área del menor y la familia", *Clarín*, 28 de diciembre de 1983, p. 27. BNMM-H.

<sup>14</sup> Cfr. Decreto 187/83, "Comisión Nacional sobre la Desaparición de personas". En InfoLEG: http://servicios. infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263505/norma.htm. Consultado online el 19/05/2017.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> "Fijaron prioridades en el área del menor y la familia", *Clarín*, 28 de diciembre de 1983, p. 27.

<sup>16</sup> En un primer momento, René Favaloro, integrante original de la CONADEP, sugirió el Departamento de Histocompatibilidad del Sanatorio Güemes (una clínica privada de Buenos Aires) para realizar estos estudios. El laboratorio estaba dirigido por Emilio Haas y Luis Verruno. Este último era médico del Hospital



para colaborar con la identificación tanto de los "niños desaparecidos" como de los cadáveres "NN" exhumados (hasta ese momento, con escaso o nulo criterio forense) (Gandulfo, 2015). <sup>17</sup> Entre los integrantes de esta comisión estaba Mary Claire King, una de las científicas que había desarrollado el "índice de abuelidad". La función de King era colaborar en la identificación de los "niños desaparecidos". En particular, revestía urgencia el análisis filiatorio de la niña Paula Logares, cuyo caso estaba en plena disputa judicial entre su abuela materna y sus apropiadores. Los abogados querellantes y peritos de parte de Abuelas habían solicitado ya en febrero a Eduardo Fégoli, el primer juez de la causa, que se realizara un análisis de sangre que podía proveer "pruebas concluyentes de la filiación de la niña". <sup>18</sup> Los análisis no se efectivizaron entonces y, en el ínterin, los apropiadores acusaron a la abuela demandante de falso testimonio y aseguraron ante la prensa ser los padres biológicos de la niña. <sup>19</sup>

Para la realización de estos análisis era necesario encontrar un laboratorio con las condiciones técnicas y los recursos humanos adecuados. Pablo Rubistein, médico e investigador del New York Blood Center, le recomendó a King el Servicio de Inmunología del Hospital Durand de la Ciudad de Buenos Aires.<sup>20</sup> De este modo, los estudios se realizaron en junio de 1984 en el Hospital Durand, bajo la supervisión de Mary-Claire King. El resultado de los estudios daba un 99,82% de probabilidad de inclusión, es decir, de que Paula fuera efectivamente nieta de Elsa Pavón y no hija de los Lavallén. King solicitó una prueba de respaldo a Max Baur, de la Universidad de Düsseldorf, que corroboró los resultados.<sup>21</sup>

El asesoramiento de King al equipo del Hospital Durand en este primer estudio de marcadores genéticos es frecuentemente comentado en los trabajos sobre el tema (Arditti, 2000; Abuelas de Plaza de Mayo, 2007; BNDG, 2017). Por el contrario, se ha destacado menos otra faceta relevante de su visita con el equipo de la AAAS: la intensa campaña que realizó para demostrar a la opinión pública argentina la validez de los estudios genéticos desarrollados para la identificación de los "niños desaparecidos". Bajo el auspicio de Abuelas, King realizó conferencias en Buenos Aires y La Plata ante auditorios compuestos por periodistas, funcionarios, activistas de derechos humanos y profesionales de la salud.<sup>22</sup> En sus disertaciones, expuso en tono divulgativo los

Militar, por lo que generaba fuertes suspicacias en Abuelas. La propuesta fue inmediatamente impugnada por la organización. Véase Margulis, Alejandro, "La genetista de los derechos humanos", *La Nación*, 20 de octubre de 1996; Entrevista del autor a Norberto Liwski, Buenos Aires, 27 de agosto de 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Entrevista del autor a Norberto Liwski, Buenos Aires, 27 de agosto de 2018. Véase también: Abuelas de Plaza de Mayo (2008).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Abuelas de Plaza de Mayo, "Comunicado de prensa", 17 de febrero de 1984. AAPM-AI-CCP.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> "Acusan a una Abuelas por posible falso testimonio", *Tiempo Argentino*, 21 de junio de 1984. AAPM-AI-CCR.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Véase Margulis, Alejandro. "La genetista de los derechos humanos", en *La Nación*, 20 de octubre de 1996.; Arditti, 2000, p. 101.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> "Hace seis años que una abuela tiene libre este cuarto a la espera de una nieta desaparecida", *Revista Libre*, 28 de agosto de 1984, pp. 92-93. AAPM-AI-CCR.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> "Aseguran que se puede identificar a niños desaparecidos por las señales biológicas", *La Razón*, 17 de junio de 1984; "Los niños desaparecidos", *Diario Popular*, 24 de junio de 1984; "Genética. Avances científicos sobre las leyes de la herencia", 27 de junio de 1984, *Tiempo Argentino (Suplemento La Salud)*, pp. 1-2. Archivo CELS, FICELS, SDP.

aspectos más relevantes de los análisis basados en marcadores genéticos. Destacó la "plena certeza" que ofrecían para la identificación de los/as niños/as buscados/as porque "un niño puede modificar algunos rasgos físicos, vestimenta u otras particularidades, pero no se pueden cambiar las características biológicas heredadas, que se mantienen a lo largo de toda la vida".<sup>23</sup> Asimismo, pidió informar sobre estos avances correctamente a los jueces, "para que conozcan y valoren los estudios médicos de inclusión".<sup>24</sup> King no sólo argumentó a favor del uso de estos estudios para la determinación del parentesco de los/as niños/as que fueran localizados/as, sino que además recomendó enfáticamente:

"Centralizar todos los estudios inmunogenéticos en la unidad de inmunología del Hospital Durand y crear un banco de datos genéticos que permita almacenar la información de los/as familiares de los/as niños/as desaparecidos/as, para ser usados en el momento de su localización". 25

De este modo, la propuesta del grupo de científicos/as, activamente promovida por Mary Claire King durante su visita a la Argentina, se convirtió en una demanda pública de Abuelas de Plaza de Mayo dirigida nuevamente hacia el Estado. El primer paso en el camino de su concreción fue la creación de una Comisión de Expertos en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Esta comisión, creada en los primeros días de julio de 1984 por el intendente Julio Saguier, colaboraría con la CONADEP en la identificación de "niños involucrados en casos de secuestros o nacidos en cautiverio durante el régimen militar". <sup>26</sup> Como declaraba ante la prensa el propio Saguier, la creación de esta comisión respondía a un pedido formulado por la CONADEP, que a su vez había recibido una enfática recomendación en esta línea de la comisión de la AAAS.<sup>27</sup> La comisión quedaba bajo la órbita de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente de la ciudad a cargo del Dr. Teodoro Puga. Su coordinadora sería la Directora de Organización y Coordinación de Servicios, Dra. María Luisa Ageitos, y estaría integrada por una médica del Hospital Gutiérrez, otras tres del Hospital Durand (entre ellas, Ana María Di Lonardo) y también por Víctor Penchazsadeh en calidad de consultor externo. La comisión colaboraría con la CONADEP realizando a los/as niños/ as que fueran derivados/as por ella "los exámenes y estudios de laboratorio necesarios que permitan establecer sus antecedentes genéticos, a través de los organismos que propongan a la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, evaluando asimismo

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> "Los niños desaparecidos", *Diario Popular*, 24 de junio de 1984.

<sup>24 &</sup>quot;Aseguran que se puede identificar a niños desaparecidos por las señales biológicas", La Razón, 17 de junio de 1984.

<sup>25 &</sup>quot;Aseguran que se puede identificar a niños desaparecidos por las señales biológicas", La Razón, 17 de junio de 1984.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Resolución municipal 143/84, Ciudad de Buenos Aires, 3 de julio de 1984. Reproducida en BNDG, 2017, p. 57.

<sup>27 &</sup>quot;Se creó un Ente que buscará identificar a niños desaparecidos", La Razón, 4 de julio de 1984. "Colaborará para identificar a niños nacidos en cautiverio", La Prensa, 6 de julio de 1984. AAPM-AI-CCR. La resolución que creaba la Comisión de Expertos también recalcaba, entre sus considerandos, la iniciativa original de la CONADEP. Véase: Resolución municipal 143/84, Ciudad de Buenos Aires, 3 de julio de 1984, p. 57.



los resultados obtenidos."<sup>28</sup> Aunque la resolución no lo especificaba, estos estudios genéticos se siguieron haciendo en el Servicio de Inmunología del Hospital Durand.<sup>29</sup>

La creación de la Comisión de Expertos representaba el primer reconocimiento estatal de la validez científica de los estudios de marcadores genéticos para la identificación de los "niños desaparecidos". Al mismo tiempo, avanzaba en la centralización de todo el trabajo en una sola institución, cuyo plantel continuó siendo asesorado por Mary Claire King. Sin embargo, la resolución no estipulaba la creación de ningún registro permanente de material genético. La única potestad que en principio tenía la Comisión de Expertos era la de responder a cada caso individual, por requerimiento exclusivo de la CONADEP.30 A pesar de todo, Abuelas se abocó a la transformación de esta primigenia Comisión de Expertos en un verdadero banco de datos genéticos. Para ello emprendieron dos líneas de acción. La primera fue la acción política y parlamentaria encaminada a sancionar con fuerza de ley la creación de un banco de datos genéticos público de carácter nacional. Como este camino se avizoraba complejo, ya que requería la construcción de un consenso político amplio, y la construcción del registro genético se consideraba urgente, Abuelas ensayó en paralelo una segunda línea de acción: la construcción de facto de la base del futuro banco con aportes privados (Arditti, 2000; Abuelas, 2007 y 2008).31

## Acción política y construcción legal del Banco Nacional de Datos Genéticos

Para Abuelas la gestión de una institución con una tarea tan compleja y sensible como la de generar pruebas fehacientes de la identidad biológica de los "niños desaparecidos" no podía quedar a cargo de una organización de la sociedad civil. Ante todo, porque ni Abuelas ni ningún otro organismo contaban con los recursos para financiar un proyecto que requería una gran inversión en infraestructura, tecnología y recursos humanos altamente calificados. Al mismo tiempo, como hemos visto, Abuelas consideraba que debía ser tarea del Estado tomar todas las medidas necesarias para localizar y restituir a los/as niños/as que habían "desaparecido" por la propia acción represiva estatal. Como demostraban las investigaciones desarrolladas y divulgadas por King y sus colegas, la conformación de un laboratorio especializado con capacidad para realizar los estudios genéticos y para albergar y procesar muestras de gran cantidad de personas resultaba fundamental para la efectiva concreción de esas restituciones. Por ende, correspondía exigirle al Estado que tomara a su cargo la creación y el mantenimiento del banco de datos genéticos como parte de una serie de políticas públicas reparatorias de los derechos violados a los/as niños/as y sus familias.

Con la asistencia de sus equipos profesionales, Abuelas redactó un primer proyecto de ley en 1984 que fue ingresado al Congreso el 28 de septiembre de ese año con la firma de cinco diputados, pertenecientes a cuatro partidos distintos: Raúl

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Resolución municipal 143/84, Ciudad de Buenos Aires, 3 de julio de 1984, p. 57.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Banco Nacional de Datos Genéticos, 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Resolución municipal 143/84, Ciudad de Buenos Aires, 3 de julio de 1984, p. 57.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Banco Nacional de Datos Genéticos, 2017.

Rabanaque Caballero y Miguel Monserrat, del Partido Intransigente (PI); Augusto Conte, del Partido Demócrata Cristiano (PDC); Amado Altamirano, del Movimiento Popular Neuquino (MPN) y Julio Bulacio, de la Unión Cívica Radical (UCR).<sup>32</sup> La lista es indicativa de la existencia de actores afines o potencialmente aliados al movimiento de derechos humanos en general (y a Abuelas en particular) en la arena política parlamentaria. El de Conte es el caso más conocido, fundador del CELS e integrante de la corriente "Humanismo y Liberación" dentro del PDC, fue promocionado en la campaña electoral de 1983 como "el candidato de las derechos humanos".<sup>33</sup> Más que la de un aliado su situación puede pensarse como la de un representante o partidario del movimiento de derechos humanos inserto en las estructuras políticas de toma de decisiones (Rucht, 2004). De hecho, gran parte de su acción parlamentaria estuvo orientada a defender los intereses y expresar los puntos de vista de los organismos de derechos humanos (Fabris y Ferrari, 2019).

El PI también tenía una gran afinidad con los organismos de derechos humanos. En su campaña, la cuestión de la revisión de los crímenes dictatoriales, aunque no había ocupado un lugar excluyente (como en el caso de Conte), sí había tenido una presencia importante como parte de una crítica global al "modelo social y económico" impulsado por la dictadura (Franco, 2018). El partido solía hacerse eco de las consignas del movimiento y acompañaba sus movilizaciones. A la inversa, Madres y Abuelas eran invitadas habitualmente a participar de conferencias, actividades culturales, encuentros y actos partidarios de diversa índole.<sup>34</sup> Rabanaque Caballero, en particular, era reconocido por un medio como *La Voz*, afín al movimiento de derechos humanos, como un dirigente que "ha levantado desde las tribunas políticas en las que le tocó participar, la bandera de la defensa y la vigencia de los derechos humanos como objetivo inclaudicable de la democracia".<sup>35</sup>

El MPN era el único de los partidos provinciales con una postura cercana al movimiento de derechos humanos. Mientras el resto de estos partidos minoritarios reproducía el discurso castrense de la "guerra antisubversiva", el MPN apoyó las medidas tendientes al juzgamiento de los militares e incluso propuso modificaciones que profundizaban su alcance, como la inclusión de la noción de "delitos atroces y aberrantes". En debates posteriores se mostró claramente contrario a la sanción de las leyes de "punto final" y "obediencia debida" (Galante, 2015). El diputado tucumano Julio Bulacio, por último, pertenecía a la corriente "Renovación y Cambio", el ala alfonsinista de la UCR. En los '70 había sido dirigente de la Agremiación de Trabajadores de la Educación Provincial junto con Isauro Arancibia, quien en 1976 fue asesinado por un

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Abuelas de Plaza de Mayo, "Comunicado de prensa. Abuelas de Plaza de Mayo presentó un proyecto de ley para la creación de un banco nacional de datos genéticos", 3 de octubre de 1984. AAPM – AH- CCP.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Conte, Laura, "El candidato de los derechos humanos" *Página/12*, 30 de octubre de 2008. Disponible en: https://www.pagina12.com.ar/diario/especiales/subnotas/114212-36303-2008-10-30.html Última consulta: 15 de agosto de 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> En el Archivo Institucional de Abuelas de Plaza de Mayo queda el registro de invitaciones recibidas por parte de la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Derechos Humanos y la juventud del PI. Cfr. AAPM-AI, Caja Invitaciones Recibidas.

<sup>35 &</sup>quot;Conte y Rabanaque no estarán solos en el Congreso", La Voz, 20 de noviembre de 1983, Archivo CELS, FICELS, SDP.



grupo de tareas.<sup>36</sup> La colaboración de estos diputados con Abuelas se hizo manifiesta en otras circunstancias, en especial en forma de apoyo a la organización en las restituciones de niños y niñas más disputadas.<sup>37</sup>

Llama la atención, por el contrario, la ausencia de diputados del Partido Justicialista entre los/as firmantes del proyecto. No debe inferirse de esto que no hubiera claros apoyos dentro del vasto y complejo movimiento peronista a la causa de "los derechos humanos". La izquierda peronista, reagrupada en diferentes organizaciones, como Intransigencia y Movilización y la Juventud Peronista, respaldó abiertamente a los organismos de derechos humanos. El diario La Voz, financiado por estos sectores, se convirtió en una de las principales tribunas de difusión de sus denuncias y acciones (Mancuso, 2015). Vicente Saadi, su director, fue electo Senador por Catamarca en 1983 y en su actuación parlamentaria, por lo menos hasta 1987, mostró posturas cercanas a las exigencias de los organismos. Sin embargo, la postura de los sectores mayoritarios del Partido Justicialista fue más ambigua. Los sectores de la derecha más "ortodoxa" se mostraron bastante reactivos a las políticas de revisión de los crímenes dictatoriales con planteos que sostenían la necesidad de la amnistía y del "olvido" para la "reconciliación". La corriente de Renovación Peronista, creada en 1985 en oposición a la "burocracia partidaria", hizo una ponderación positiva de la "defensa de los derechos humanos" como parte de una revalorización de la vida democrática y del pluralismo partidario (Aboy Carlés, 2001; Garategaray, 2013). En esta línea, acompañaron al movimiento de derechos humanos en algunas movilizaciones de fuerte tinte opositor durante 1986.38 Sin embargo, cuando el gobierno nacional empezó a plantear diferentes instrumentos para clausurar el ciclo de judicialización, el bloque justicialista mayoritario propuso como alternativa la aplicación de "indultos selectivos" como mecanismo adecuado para garantizar la "estabilidad democrática" (Galante, 2015). Esta postura marcaba claramente la distancia de este sector con los postulados y objetivos del movimiento de derechos humanos. En lo que respecta específicamente a las demandas de Abuelas, como veremos los legisladores del PJ pusieron objeciones y reparos que mostraban la inexistencia de canales de diálogo con aquella organización.

Aquel primer proyecto presentado en 1984 expresaba los objetivos de máxima de Abuelas. Allí se establecía que el fin específico del banco sería la identificación de los "niños desaparecidos o secuestrados", que funcionaría en la Unidad de inmunología del Hospital Durand de la Capital Federal y que su información tendría carácter de plena prueba legal.<sup>39</sup> Sin embargo, nunca llegó a ser tratado en el Congreso. Para cuando

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Falleció Julio "El Pibe" Bulacio, *La Gaceta*, 30 de enero de 2014, disponible en: https://www.lagaceta.com.ar/nota/577506/politica/fallecio-julio-pibe-bulacio.html

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Por ejemplo, los mismos cinco parlamentarios firmaron un petitorio (junto con otros diputados y algunos senadores) para apoyar la restitución de Paula Logares a su familia biológica (véase Abuelas de Plaza de Mayo, "Comunicado de prensa", 23 de octubre de 1984. AAPM-AI-CCP). Más adelante, en 1987, Rabanaque Caballero presentó un proyecto de resolución para repudiar los dichos del ministro de la corte Augusto Belluscio con respecto al proceso de restitución de la niña Laura Scaccheri. Proyecto de Resolución de la Cámara de Diputados, 1987, en Archivo CELS, FICELS, FOO, CAJA 22.

<sup>38 &</sup>quot;Cerca de veinte mil personas en la marcha contra la impunidad", Clarín, 11 de julio de 1986.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Proyecto de Ley: Creación de Banco Nacional de Datos Genéticos, Cámara de Diputados de la Nación,

adquirió estado parlamentario, en diciembre de ese año, Abuelas y el gobierno nacional ya estaban trabajando para presentar un nuevo proyecto consensuado.

El 20 de septiembre de 1984, pocos días antes de la presentación del proyecto de Rabanaque Caballero y demás diputados, Alfonsín creó por decreto la Subsecretaría de Derechos Humanos. Era una forma de darle continuidad al trabajo que había realizado la CONADEP, a tal punto que quedó a cargo del filósofo Eduardo Rabossi, ex integrante de dicha Comisión. Entre las consideraciones planteadas en el decreto de creación se señalaba, además de la necesidad de sistematizar los datos reunidos por la CONADEP y ponerlos a disposición de la justicia, que era "menester continuar con la identificación de cadáveres N.N. y la búsqueda de niños desaparecidos". En una conferencia de prensa del 30 de septiembre, Rabossi ratificaba que dentro de los objetivos de su gestión se encontraban la creación de "un banco de datos para la identificación de cadáveres NN y el banco de datos genéticos para la posible identificación de chiquitos nacidos en cautiverio, sobre los que hay denuncias muy serias". En una conferencia de cautiverio, sobre los que hay denuncias muy serias".

Comenzaron entonces las negociaciones entre los equipos de Abuelas y el gobierno radical. Norberto Liwski, por entonces coordinador del equipo interdisciplinario de la organización, destacó el apoyo recibido de parte de Rabossi, al que calificó como un "aliado" dentro de aquella administración. 43 Durante 1985 trabajaron en el anteproyecto el equipo de abogados/as de Abuelas; las Subsecretarías de Derechos Humanos, de Salud y Acción Social y de Desarrollo Humano y Familia; muchos/as de los/as expertos/ as en genética que habían colaborado con las investigaciones hasta entonces (Víctor Penchaszadeh, Mary Claire King, Ana María Di Lonardo, entre otros); algunos/as juristas, como Raúl Zaffaroni; y también la Comisión de Asesoramiento de la Provincia de Buenos Aires que coordinaba Sara Cánepa.<sup>44</sup> Sin embargo, la lentitud en el avance de la propuesta durante 1985 generó críticas públicas de la organización, que le fueron reiteradas personalmente a Alfonsín en una reunión que se concretó en febrero de 1986, más de un año después de solicitada. <sup>45</sup> En esa ocasión, Alfonsín se comprometió a enviar a la brevedad el anteproyecto al Congreso Nacional en sesiones extraordinarias.<sup>46</sup> Dos meses después, el 25 de abril de 1986, el proyecto fue girado por el Poder Ejecutivo al Senado junto con un mensaje presidencial dirigido a los/as senadores/as, acompañado por las firmas del propio Alfonsín, Antonio Tróccoli (Ministro del Interior), Conrado Storani

Exp. 2292-D-84, disponible en: https://www.diputados.gov.ar/proyectos/buscador8983.html

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Decreto N° 3090/1984, disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91665/norma.htm.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Decreto N° 3090/1984, disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91665/norma.htm.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> "No hubo acto de insubordinación", La Voz, 1 de octubre de 1984. Archivo CELS-FICELS-SDP.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Entrevista del autor a Norberto Liwski, Buenos Aires, 27 de agosto de 2018.

<sup>44 &</sup>quot;Otras historias, otros finales", *Tiempo Argentino*, 20 de marzo de 1986, p. 19. Archivo CELS-FICELS-SDP; Senado de la Nación, *Diario de sesiones*, 32° Reunión, 23ª Sesión Ordinaria, 31 de octubre de 1986, p. 4395. BNDG, 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> "Un día milagroso para nosotras", Clarín, 26 de agosto de 1985, p.6 Archivo CELS-FICELS-SDP.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> "Anuncian un mensaje del Presidente, las Abuelas", *Clarín*, 21 de febrero de 1986. Archivo CELS-FICELS-SDP.



(Secretario de Energía) y Carlos Alconada Aramburú (Ministro de Educación y Justicia).<sup>47</sup> El mensaje presidencial era un alegato sobre la relevancia del proyecto enviado, pero también una defensa de lo actuado por parte del gobierno radical en la materia:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a crear el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), cuya finalidad consistirá en obtener y almacenar la información genética de familiares de niños desaparecidos o presuntamente nacidos en cautiverio, para facilitar la identificación de éstos en el momento en que fueren hallados. La localización e identificación de niños en tales condiciones ha sido y continúa siendo preocupación del gobierno nacional y de la sociedad argentina en general. Prueba de ello es que al crearse en jurisdicción del Ministerio del Interior la Subsecretaría de Derechos Humanos (decreto 3090/84), se incluyó entre sus funciones "la búsqueda de niños desaparecidos".

El proyecto que se eleva a consideración de vuestra honorabilidad fue elaborado por una comisión integrada por representantes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la organización Abuelas de Plaza de Mayo y las subsecretarías de Salud y Acción Social y de Desarrollo Humano y Familia, así como por expertos en temas genéticos, lo cual quiere decir que incluye los aportes efectuados por todos los sectores que, de una u otra forma, tienen injerencia o especial interés en la decisión propuesta.<sup>48</sup>

El mensaje de Alfonsín buscaba demostrar, en primer término, su supuesta "preocupación" por la cuestión de los "niños desaparecidos", que según su parecer quedaba probada por la importancia conferida al tema en el decreto de creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Al mismo tiempo, trataba de destacar su vocación dialoguista al referirse a la incorporación en la elaboración del proyecto de "todos los sectores" interesados en la cuestión, incluyendo a Abuelas de Plaza de Mayo. De forma elíptica, el gobierno respondía así a las críticas formuladas por este organismo que, como veremos, se volverán cada vez más frecuentes y vehementes desde 1986.

A pesar de las objeciones a la inacción del gobierno, Abuelas salió a respaldar públicamente el proyecto. Aclaraba, empero, que antes que una iniciativa del ejecutivo éste expresaba una "larga aspiración de nuestra prolongada lucha por la localización de niños secuestrados o nacidos en cautiverio". En ese mismo mensaje, la organización interpelaba a los senadores señalándoles que asumían "ante la sociedad argentina el

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> "Impulsan banco de datos genéticos", *Clarín* 25 de abril de 1986, Archivo CELS-FICELS-SDP.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Senado de la Nación, *Diario de sesiones*, 32° Reunión, 23ª Sesión Ordinaria, 31 de octubre de 1986, p. 4394-4395. Consultado en Dirección General Información Parlamentaria y Archivo (DGIPyA). Disponible online: https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral info parlamentaria/dip/debates/leyes 20001 24000.html

compromiso de afirmar, mediante la aprobación de esta ley, el estado de derecho, el resguardo de los derechos del niño y la consolidación del sistema democrático". 49

En los relatos institucionales actuales la aprobación de la ley aparece como un trámite sencillo, que habría conseguido un consenso casi automático (Abuelas, 2007; BNDG, 2017). Por el contrario, el anteproyecto enviado por el ejecutivo fue discutido y sufrió transformaciones substanciales en el tratamiento en comisiones, que pueden distinguirse a partir de la comparación con el dictamen que finalmente se trató y se votó en el recinto. 50 El cambio más importante tuvo que ver con las funciones conferidas al nuevo banco. En el proyecto enviado por el ejecutivo y consensuado con Abuelas, el nuevo organismo público estaba destinado específica y exclusivamente a la tarea de identificación de los "niños desaparecidos". El artículo 1° estipulaba que se crearía "con el fin de obtener y almacenar la información genética de familiares de niños/as desaparecidos/as o presuntamente nacidos en cautiverio, que facilite la identificación de éstos al momento de su localización". En el artículo 2°, al detallar sus funciones, se remarcaba que la labor del banco se ceñía a la realización de los análisis requeridos para determinar la filiación de los "niños desaparecidos" localizados y a la creación del ansiado archivo de datos genéticos que facilitaría futuras identificaciones. En cambio, el dictamen que surgió de las comisiones amplió notablemente su campo de acción al establecer que el fin de banco sería "obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación". 51 Si bien entre sus funciones se seguía encontrando la de centralizar todos los análisis referidos a "niños desaparecidos", se estipulaba que, a requerimiento de jueces nacionales o provinciales, debería "producir informes y dictámenes técnicos y realizar pericias genéticas" para cualquier causa que involucrara una disputa filiatoria. 52

Además de esta ampliación del rango de actuación, también se modificaron considerablemente las disposiciones procesales que se encontraban en el anteproyecto. En su versión original, el proyecto era mucho más taxativo sobre el curso de acción que debían tomar los jueces a cargo de causas sobre presuntos "niños desaparecidos":

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> "Apoyan iniciativa", Clarín, 12 de agosto de 1986. Archivo CELS-FICELS-SDP.

<sup>50</sup> El proyecto fue remitido a las comisiones de Legislación General, de Familia y Minoridad, de Asistencia Social y Salud Pública y de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores. Los cambios producidos en comisiones se infieren a partir de la comparación entre el proyecto enviado por el ejecutivo y el que finalmente obtuvo media sanción en el Senado. Hemos intentado localizar las versiones taquigráficas de los debates en comisiones, con resultados negativos en todos los casos. En aquella época, los debates en las comisiones parlamentarias no eran públicos y en la mayoría de los casos, no se registraban. Lo más probable, por ende, es que no exista ningún registro para consultar. Agradecemos por esta información a Jorge Bravo, Director General de Taquígrafos de la Cámara de Senadores, así como a Isela Mo Amavet, de la Biblioteca del Congreso de la Nación, por su colaboración en la búsqueda de los diarios de sesiones de este debate parlamentario.

<sup>51</sup> Ley N° 23511 Banco Nacional de Datos Genéticos, disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21782/norma.htm (el subrayado es nuestro).

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Ley N° 23511 Banco Nacional de Datos Genéticos, disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21782/norma.htm



ARTICULO 7º - Todo juez nacional ante quien se cuestionen la identificación o la filiación de un menor, deberá necesariamente dar intervención al BNDG y ordenar que, por su intermedio, se practiquen al menor y a los presuntos familiares los estudios y los análisis que permitan la comparación con los datos obrantes en su registro, a fin de determinar la auténtica filiación. La negativa de los presuntos padres a someterse a los estudios ordenados al BNDG por el juez, creará la presunción de falsedad de la alegada filiación. En cuanto a los menores, los análisis serán obligatorios, rigiendo al respecto lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 10.903 (se refiere a la ley de Patronato de Menores).<sup>53</sup>

La versión final, por el contrario, relativizaba mucho más estos términos:

**ARTICULO 4º** - Cuando fuese necesario determinar en juicio la filiación de una persona y la pretensión apareciese verosímil o razonable, se practicará el examen genético que será valorado por el juez teniendo en cuenta las experiencias y enseñanzas científicas en la materia. La negativa a someterse a los exámenes y análisis necesarios constituirá indicio contrario a la posición sustentada por el renuente.

Los jueces nacionales requerirán ese examen al BNDG admitiéndose el control de las partes y la designación de consultores técnicos. El BNDG también evacuará los requerimientos que formulen los jueces provinciales según sus propias leyes procesales.

Como puede observarse, en esta nueva versión el/la magistrado/a no estaba obligado a requerir los estudios de filiación a partir del simple "cuestionamiento" de la identidad de un niño sino que era una medida de prueba que quedaba sujeta a su ponderación de la "verosimilitud" y "razonabilidad" de dicha "pretensión". Por otra parte, los resultados arrojados por el BNDG no contendrían un valor probatorio absoluto *ipso facto*, sino que deberían ser "valorados" por el/la juez/a "teniendo en cuenta las experiencias y enseñanzas científicas en la materia" y en el proceso se admitían "control de las partes" y la posibilidad de designar "consultores técnicos".

En suma, si el texto proveniente del poder ejecutivo y consensuado con Abuelas restringía la finalidad del banco a la identificación de los "niños desaparecidos" y obligaba a los/as jueces y juezas a requerir su intervención en los casos en disputa, el que emergió del consenso político de la Cámara de Senadores ampliaba sus funciones para abarcar potencialmente cualquier conflicto filiatorio judicializado (si bien mantenía en un lugar destacado el objetivo original de quienes habían impulsado el proyecto) y otorgaba mayor discrecionalidad a los/as jueces y juezas actuantes para disponer de las

<sup>53</sup> Senado de la Nación, *Diario de sesiones*, 32° Reunión, 23ª Sesión Ordinaria, 31 de octubre de 1986, p. 4396. DGIPyA.

medidas de prueba y considerar su validez. Aunque no fue posible reconstruir los debates desarrollados en las comisiones ni las posturas de los diversos bloques partidarios (que parecen no haber tenido mucha visibilidad, ya que no hemos encontrado ningún registro en la prensa), es evidente que estos cambios fueron necesarios para alcanzar un consenso político que permitiera un dictamen favorable y, luego, una aprobación sin sobresaltos en el recinto. Dado que el proyecto contaba con la venia del poder ejecutivo y los/as senadores/as radicales solían votar de manera orgánica, se colige que las discrepancias y las modificaciones provinieron del bloque mayoritario del PJ.

Después de ser revisado en comisiones, el proyecto obtuvo media sanción del Senado el 31 de octubre de 1986 y fue girado a la Cámara de Diputados en diciembre de ese año. Ingresó en las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y en la de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, donde no sufrió nuevas modificaciones. <sup>54</sup> Un indicio del debate político detrás de los cambios realizados al proyecto en el Senado lo ofrecen las palabras pronunciadas por el legislador peronista Juan Carlos Barbeito, miembro informante del proyecto en la Cámara de Diputados. En su breve exposición, Barbeito señaló que el dictamen unánime y sin modificaciones respondía a la consideración de ambas comisiones de que "las variantes introducidas por la Cámara iniciadora han contribuido a clarificar el contenido y sentido del citado proyecto de ley, que una vez vigente permitirá su utilización con la envergadura que su función humana y social inviste". <sup>55</sup> Con los cambios provenientes del Senado, la ley fue sancionada por la Cámara de Diputados el 13 de mayo de 1987, un día antes de que comenzara en el recinto la discusión de la Ley de "Obediencia Debida". <sup>56</sup>

El nuevo instrumento legal, por cierto, dejaba sin aclarar muchos aspectos regulatorios del funcionamiento de la nueva institución, entre ellos las condiciones de acceso a sus servicios y sus fuentes de financiamiento. Esta indefinición expresaba el conflicto jurisdiccional que acarreó la puesta en marcha del banco. La ley había creado un organismo nacional, pero éste funcionaba en un hospital municipal, utilizando no sólo su espacio físico, sino también sus recursos humanos y tecnológicos. En esas condiciones, ¿A quién le correspondía solventar estos gastos, al Estado Nacional o a la Municipalidad de Buenos Aires? Por otra parte, la ley había establecido que los servicios del banco serían gratuitos, pero no quedaba claro si esto aplicaba a todos los casos o sólo a aquellos referidos a la identificación de "niños desaparecidos o presuntamente nacidos en cautiverio".

Durante los primeros años este conflicto se mantuvo irresuelto y el banco padeció una falta crónica de recursos por lo que, como veremos más adelante, funcionó

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Senado de la Nación, *Diario de sesiones*, 32° Reunión, 23ª Sesión Ordinaria, 31 de octubre de 1986, pp. 4393-4396. DGIPyA.

<sup>55</sup> Cámara de Diputados del Congreso Nacional, *Diario de sesiones*, 6ª Reunión, 3ª Sesión Ordinaria13 de mayo de 1987, p. 439.

Como la votación en ambas cámaras se realizó a mano alzada, la versión taquigráfica sólo registra el resultado global afirmativo. Según recuerda Norberto Liwski, el único voto negativo habría sido el del diputado Álvaro Alsogaray, fundador y principal dirigente de la Unión del Centro Democrático (UCeDé), partido de derecha liberal que hacía suyo el discurso castrense de la "guerra antisubversiva" y que era favorable a una amnistía a los militares. Entrevista del autor a Norberto Liwski, Buenos Aires, 27 de agosto de 2018.



gracias a donaciones privadas, incluso después de la sanción legal. En los momentos en que estos aportes externos escasearon, el Banco vio imposibilitado su funcionamiento, como ocurrió entre octubre y diciembre de 1988, cuando tuvo que paralizar todas sus actividades por falta de fondos.<sup>57</sup> Abuelas reclamó públicamente al gobierno una solución a este conflicto. Finalmente, el 28 de diciembre de 1988 el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Municipalidad de Buenos Aires firmaron un convenio que establecía qué gastos afrontaría cada jurisdicción. Por este acuerdo, la Municipalidad se haría cargo de suministrar y adecuar el ámbito físico y el equipamiento del laboratorio y de contratar al personal, mientras que el Ministerio se comprometía a financiar los reactivos y los demás insumos necesarios para la realización de los estudios.<sup>58</sup> El convenio fue incorporado al decreto presidencial de reglamentación del banco del 24 de mayo de 1989, en el que también se estipulaba que, aunque el servicio sería "gratuito" en todos los casos, sólo los/as familiares consanguíneos de "niños desaparecidos o nacidos en cautiverio" estarían exentos de todo pago. Por el contario, el resto de los/as interesados/ as (que, como establecía la Ley 23.511, también podían acceder a los servicios del banco) deberían abonar "únicamente" los costos de los reactivos utilizados, que en verdad eran muy onerosos.<sup>59</sup> De todas formas, no podemos desconocer la coyuntura en la que se dieron estas negociaciones: en 1988 se produjeron tres rebeliones militares que reivindicaban lo actuado por las fuerzas armadas durante la "guerra sucia" 60; al mismo tiempo, la reglamentación de mayo de 1989 se dio en medio de la hiperinflación y de la victoria de Carlos Menem en las elecciones del 14 de mayo.

En una entrevista realizada recientemente, Estela de Carlotto y Rosa Roisinblit (actuales presidenta y vicepresidenta de Abuelas) recordaban la disconformidad relativa con la que recibieron la ley que se consensuó y aprobó en el Congreso:

"Rosa Roisinblit: La ley, según tengo entendido, no está muy bien hecha. No era una ley que nos conformara, pero estábamos tan apuradas por todo que, aunque sea algo, era bueno y se aceptaba todo.

Estela de Carlotto: Ya era una ley consensuada. Ahí se votó una ley ya consensuada"<sup>61</sup>.

Seguramente la disconformidad manifestada en esta entrevista del 2016 se puede haber visto potenciada por el paso del tiempo y a la luz de la reforma del marco jurídico del BNDG que tuvo lugar en 2009 (que volvió a poner sobre la mesa si sus

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Alfonsín conversó con Abuelas sobre los niños desaparecidos. *Página 12*, 3 de noviembre de 1988.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Decreto 700/89, Reglaméntase la Ley 23.511, 25 de mayo de 1989, Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/153145/norma.htm

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Como referencia, Di Lonardo señalaba en 1996 que los reactivos necesarios para los análisis de ADN costaban alrededor de \$350, que en plena convertibilidad equivalían a U\$S350. Véase: Margulis, Alejandro. "La genetista de los derechos humanos", *La Nación*, 20 de octubre de 1996.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> En enero de 1988, se produjeron el breve copamiento de Aeroparque por un grupo comandado por el Vicecomodoro Luis Estrella y la rebelión carapintada en Monte Caseros al mando de Aldo Rico; a fines del mismo año, el coronel Mohamed Alí Seineldín comandó el motín de Villa Martelli (Lvovich y Bisquert, 2008).

<sup>61</sup> BNDG, 2017, p.33.

servicios debían restringirse a un universo poblacional específico o no).<sup>62</sup> Pero a pesar de las diferencias existentes entre el proyecto original planteado por la organización y el que finalmente se aprobó, ambas reconocían que era la ley que se pudo consensuar y que aunque fuera "algo", era "bueno".<sup>63</sup> Es que, aun con sus limitaciones, lo que la ley venía a hacer era otorgarle un marco jurídico a un proyecto que Abuelas en la práctica ya venían construyendo desde 1984. En efecto, mientras discurrían las negociaciones, primero con el gobierno para la elaboración del anteproyecto, luego en el debate parlamentario para conseguir el consenso político, se fue construyendo progresivamente dentro del Servicio de Inmunología del Hospital Durand el registro genético que serviría de base al futuro BNDG. Tanto es así que para marzo de 1986 ya se habían estudiado los casos de 200 personas y la organización estimaba que en un año más habría completado el registro de los grupos familiares conocidos.<sup>64</sup>

#### El banco antes del BNDG

¿Cómo se fue construyendo el Banco, antes de su constitución legal? Es evidente que esta iniciativa no habría podido prosperar sin el aval de las autoridades, ya que las muestras de sangre se recolectaron, analizaron y conservaron desde el comienzo en el Hospital Durand. El punto de partida, como ya vimos, fue el trabajo colaborativo de Mary Claire King junto con Ana María Di Lonardo en la primera identificación, la de Paula Logares, y la posterior conformación de la "Comisión de Expertos" en el ámbito de la municipalidad de Buenos Aires. Más aun, la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos fue decisiva pues explicitaba el apoyo del gobierno nacional al proyecto de creación del banco. Es de suponer que con esta manifestación de intenciones se daba informalmente el visto bueno para empezar a reunir y procesar el material genético.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> En el año 2009 se sancionó la Ley 26.548, que reformaba el marco regulatorio para el funcionamiento Banco Nacional de Datos Genéticos. Esta nueva ley retomó el espíritu del proyecto original de Abuelas, restringiendo el accionar del banco a la identificación de los ya por entonces jóvenes y adultos apropiados durante la última dictadura. Su artículo 2º establece que "el objeto del Banco Nacional de Datos Genéticos garantizar la obtención, almacenamiento y análisis de la información genética que sea necesaria como prueba para el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad cuya ejecución se haya iniciado en el ámbito del Estado nacional hasta el 10 de diciembre de 1983, y que permita:

a) La búsqueda e identificación de hijos y/o hijas de personas desaparecidas, que hubiesen sido secuestrados junto a sus padres o hubiesen nacido durante el cautiverio de sus madres;

b) Auxiliar a la justicia y/o a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la materia objeto de esta ley en la identificación genética de los restos de personas víctimas de desaparición forzada." (Cfr. Ley 26584 "Banco Nacional de Datos Genéticos", disponible en: http://servicios.infoleg. gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160772/norma.htm). Catoggio e Irrázabal (2020) han mostrado los fuertes disensos legislativos que generó esta reforma, impulsada por el oficialismo peronista pero rechazada por la Unión Cívica Radical, la Afirmación para una República Igualitaria (ARI) y otros sectores de la oposición.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Durante el debate parlamentario por la reforma del BNDG, en 2009, la diputada del ARI Fernanda Gil Lozano afirmó que la ampliación original del ámbito de aplicación del banco fue promovida por Chicha Mariani, presidenta de Abuelas hasta 1989. Sin embargo, no hemos encontrado ninguna manifestación, pública o privada, que sustente esta afirmación y la evidencia aquí presentada sugiere lo contrario. Para las declaraciones de Gil Lozano, véase Catoggio e Irrazábal, 2020, p. 16.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> "Otras historias, otros finales", *Tiempo Argentino*, 20 de marzo de 1986, p. 19.



Ahora bien, aunque existiera un aval más o menos informal de parte del gobierno para poner en marcha el banco, mientras se negociaba su sanción legal, quedaba en pie un problema irresuelto: su financiamiento. Aunque el Servicio de Inmunología del Hospital Durand contaba con un plantel profesional muy calificado, cuyos sueldos eran solventados por el estado municipal, no tenía presupuesto específico para comprar los reactivos necesarios para los cientos de análisis que el proyecto del banco requería. Por otra parte, para mejorar la eficiencia del banco (es decir, generar estudios más precisos, con probabilidades de inclusión más altas, con muestras mejor conservadas por mayor tiempo), el laboratorio requería una importante inversión en tecnología. No menos relevante, la constitución de los mapas genéticos de todas las familias afectadas implicaba un gran despliegue logístico para conseguir muestras de sangre de personas que, en muchos casos, vivían muy lejos de la Capital Federal y que no tenían los medios para trasladarse.

Para superar estas restricciones materiales, Abuelas realizó un esfuerzo organizativo con el fin de alcanzar a todos/as los/as parientes vivos de los "niños desaparecidos". Las integrantes más activas de Abuelas, alrededor de veinte, se encargaron de escribir a todos/as los/as familiares para que se acercaran a realizar la extracción de sangre. Las filiales de Abuelas tuvieron un papel muy importante en la obtención de muestras en el interior del país.<sup>65</sup>

Pero para sostener este trabajo (como el resto de las actividades de la organización) y, más aún, los importantes costos en insumos y equipamiento que requería al banco en formación, fue indispensable recurrir a donaciones privadas. Como había ocurrido durante la dictadura, este apoyo económico provino centralmente del extranjero, a partir de donaciones individuales y colectivas pero sobre todo de aportes y subsidios de diferentes fundaciones a las que Abuelas podía acceder gracias a su inserción en las redes transnacionales de derechos humanos (Laino Sanchis, 2020b).

Los aportes para el financiamiento del banco adquirieron modalidades muy diversas. Algunos organismos extranjeros, como la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) de Francia o el Consejo Mundial de Iglesias, aportaron dinero para la compra de reactivos y otros insumos, con fondos propios o a través de colectas, en las cuales además de activistas de las redes humanitarias solían cooperar profesionales de la salud.<sup>66</sup> Otras organizaciones contribuyeron a renovar el equipamiento del laboratorio, como la fundación *France Libertés*, dirigida por Danielle Mitterrand, Primera Dama de Francia. Mitterrand conocía la lucha de los organismos de derechos humanos desde la época de la dictadura y había recibido a Madres y Abuelas en varias oportunidades.<sup>67</sup> Por eso se mostró receptiva a los pedidos de colaboración de Abuelas con el banco, que fueron suscriptos también por Ana María Di Lonardo, quien

<sup>65</sup> BNDG, 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Carta de Jeanne Dupouy (ACAT) al Profesor Jean Paul Escande (Clínica Tarnier), 17 de junio de 1986. CNAEF, Fondo ACAT, Caja 107. Berra, J., Liwski, N., Grinspon, D. y Binz, M-T. (1988). "A National Bank for Genetic Data of Disappeared Children in Argentina: Task up to 2050". En Mayr, 1988, p. 592.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Telegrama de ACAT y otros a Madame Mitterrand, París, 21 de septiembre de 1984. CNAEF, Fondo ACAT, Caja 105.

ya desde los inicios fungía como directora de hecho. El apoyo de *France Libertés* se materializó en la donación de varios equipos: una computadora en 1985 (a la sazón, la primera con la que contó el banco), luego una máquina congeladora Cyro en 1986 y finalmente una nueva computadora a fines de 1987, cuando la anterior ya había quedado desactualizada. Otra fuente importante de financiamiento fueron una serie de subsidios otorgados por la Fundación Ford, que en aquellos años también apoyó económicamente a otros organismos locales, como el CELS y el Equipo Argentino de Antropología Forense (Oren, 2001; Berger y Blugerman 2017).

Así pues, para cuando se sancionó la Ley 23.511 en 1987 que "creaba" el Banco Nacional de Datos Genéticos, el registro ya estaba plenamente en funcionamiento, con una parte considerable de la información recolectada, situación de hecho que la nueva legislación reconocía al señalar, en su artículo 7, que "los datos registrados hasta la fecha en la Unidad de Inmunología del Hospital Carlos A. Durand integrarán el BNDG". Ocomo ha quedado dicho, la importancia de la ley radicaba en que otorgaba un marco jurídico para el funcionamiento del Banco, reconocía la validez de la información recolectada hasta ese momento, garantizaba la gratuidad de los estudios (al menos para los/as familiares de los "niños desaparecidos") y además, le confería legalmente valor probatorio a los análisis genéticos efectuados con el fin de identificar a los/as niños/as que eran localizados/as (Arditti, 2000; Oren, 2001; BNDG, 2017).

### **Conclusiones**

Tras el final de la dictadura, Abuelas buscó activamente incidir en el desarrollo de una serie de políticas públicas que consideraba decisivas para la satisfacción de su reclamo por la restitución de los "niños desaparecidos". En nuestro análisis observamos que, lejos de mostrar un comportamiento lineal u homogéneo, las respuestas de las agencias y los funcionarios estatales y los diferentes sectores del arco político, así como el grado de conformidad o distanciamiento de Abuelas de Plaza de Mayo fueron muy variables. La relación entre estos actores fluctuó entre instancias de cooperación y entendimiento y otras de tensión y fuerte oposición. Aunque la tensión con el gobierno nacional fue en aumento y muchas de las iniciativas tempranas terminaron frustradas, esto no obstó para que la cooperación alcanzara algunos éxitos considerables, entre los que destaca la conformación, primero material y después legal, del BNDG.

Como hemos señalado, la institución que finalmente emergió del largo proceso de negociaciones políticas se distanciaba en varios aspectos de aquel que la organización había proyectado originalmente, a partir de las ideas acercadas por un grupo internacional de científicos/as que colaboró activamente. Por otra parte, su funcionamiento siguió

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Entrevista del autor a María Cecilia Gómez Pinilla, París, 17 de noviembre de 2017; Margulis, Alejandro. "La genetista de los derechos humanos", *La Nación*, 20 de octubre de 1996.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> "Abuelas de Plaza de Mayo, Seguimos necesitando el apoyo del mundo", *Informaciones*, febrero-marzo de 1987, p. 5; "Cita con los derechos humanos", *Página 12*, 8 de octubre de 1987.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Ley N° 23511 Banco Nacional de Datos Genéticos, disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21782/norma.htm (el subrayado es nuestro).



marcado por el conflicto jurisdiccional y la falta de recursos. Aun después de la firma del convenio entre la Municipalidad de Buenos Aires y el Ministerio Nacional, los problemas de financiamiento continuaron. Según el testimonio de Di Lonardo, el Ministerio incumplió su parte del acuerdo y "jamás pagó un reactivo" (en Arditti, 2000, p.105). El BNDG siguió requiriendo de fondos externos para su funcionamiento, lo que mantuvo vigentes a lo largo del tiempo las relaciones de Abuelas con diferentes organismos extranjeros.

A pesar de todas sus limitaciones y de las dificultades para su funcionamiento, la creación del BNDG fue sin dudas el principal y más duradero logro obtenido por la articulación entre la organización y diferentes actores del sistema político. Su capacidad de acción, como hemos visto, se fundó en numerosos factores: el diálogo con funcionarios y representantes "aliados" tanto en el poder ejecutivo como en el legislativo; la disposición a negociar en pos de construir consensos, aun a cambio de resignar demandas de máxima; la construcción de capital simbólico y legitimidad social a partir del apoyo de equipos científicos y profesionales y de redes trasnacionales de derechos humanos y la difusión de su agenda no como un reclamo sectorial sino como un problema de interés público, que afectaba a la sociedad en su conjunto. El proceso de conformación del BNDG es, así, un ejemplo claro de la capacidad de incidencia de los organismos de la sociedad civil en la formulación de políticas públicas, aún en contextos políticos relativamente adversos y con una institucionalidad inestable, como la que caracterizó a los primeros años de la Argentina posdictatorial.

#### **Fuentes**

Archivos

Archivo Institucional de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (Buenos Aires). Caja Comunicados de Prensa, Caja Casos Resueltos y Caja Invitaciones Recibidas

Archivo del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (Buenos Aires). Fondo Institucional del CELS: Serie Documentos Periodísticos y Fondo Otras Organizaciones.

Centre National des Archives de l'Eglise de France (CNAEF) (Île-de-France, Francia) Fondo ACAT, Cajas 104 y 107.

Prensa
La Voz. (1983-1984).
La Razón. (1984).
Diario Popular. (1984).
Clarín. (1983-1986).
Tiempo Argentino. (1984-1986).
Página/12. (1987-1988).
La Nación. (1996).

#### ARTÍCULOS

Laino Sanchis. La creación del Banco Nacional de Datos Genéticos. Acción colectiva y políticas públicas por los...

Legislación, decretos y resoluciones

Decreto Nº 187/83, "Comisión Nacional sobre la Desaparición de personas".

Resolución de la Municipalidad de Buenos Aires 143/84.

Proyecto de Ley: Creación de Banco Nacional de Datos Genéticos, Cámara de Diputados de la Nación, Exp. 2292-D-84.

Decreto N° 3090/1984, "Créase en el ámbito del Ministerios del Interior la Subsecretaría de Derechos Humanos".

Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo "Creación del Banco Nacional de Datos Genéticos", Exp. PE 103/86.

Debate parlamentario de la Ley N° 23.511: Senado de la Nación, *Diario de sesiones*, 32° Reunión, 23ª Sesión Ordinaria, 31 de octubre de 1986; Cámara de Diputados del Congreso Nacional, *Diario de sesiones*, 6ª Reunión, 3ª Sesión Ordinaria13 de mayo de 1987.

Ley N° 23511 (1987), "Banco Nacional de Datos Genéticos".

Decreto N° 700/89, "Reglaméntase la Ley 23.511".

Ley 26584 (2009) "Banco Nacional de Datos Genéticos".

#### Entrevistas

Entrevista del autor a María Cecilia Gómez Pinilla, París, 17 de noviembre de 2017. Entrevista del autor a Norberto Liwski, Buenos Aires, 27 de agosto de 2018.

# Referencias bibliográficas

- Aboy Carlés, G. A. (2001). Las dos fronteras de la democracia argentina: la reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem. Buenos Aires: Homo Sapiens Ediciones.
- Abuelas de Plaza de Mayo (2007). La historia de Abuelas: 30 años de búsqueda: 1977-2007. Buenos Aires: Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
- Abuelas de Plaza de Mayo (2008) Las Abuelas y la genética: el aporte de la ciencia en la búsqueda de los chicos desaparecidos. Buenos Aires: Talleres Gráficos Gutten Press/APM.
- Alonso, L. (2011). Luchas en plazas vacías de sueños: movimiento de derechos humanos, orden local y acción antisistémica en Santa Fe. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Alonso, L. (2021). ¡Qué digan donde están! Una historia de los derechos humanos en Argentina. Buenos Aires: Prometeo.
- Andriotti Romanin, E. (2015). "'Confiar, apostar y exigir'. El itinerario de las Abuelas de Plaza de Mayo de Argentina durante los primeros años del kirchnerismo (2003-2007)". *Analecta política*, *5*(8 Ene-Jun.), 49-71. Disponible en: https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/view/2481
- Arditti, R. (2000). De por vida, historia de una búsqueda. Las abuelas de Plaza de Mayo y los niños desaparecidos. Buenos Aires: Grijalbo.



- De Luca, M., Jones, M., & Tula, M. I. (2004). La ciudad de Buenos Aires. Política y gobierno en su último medio siglo. *Mundo Urbano*, (7). Disponible en: http://www.mundourbano.unq.edu.ar/index.php/ano-2000/43-numero-7—noviembre/140-3-la-ciudad-de-buenos-airespolitica-y-gobierno-en-su-ultimo-medio-siglo
- Banco Nacional de Datos Genéticos (2017). Una pregunta, 30 años. Memoria escrita del Banco Nacional de Datos Genéticos. Buenos Aires: BNDG/MINCYT.
- Berger, G. y Blugerman, L. (2017). "La Fundación Ford en la Argentina. Cinco Décadas de Inversión Social Privada al Servicio del Desarrollo y de la Protección y Ampliación de los Derechos Humanos". Colección de documentos del Centro de Innovación Social CIS-20. Buenos Aires: Universidad de San Andrés. Disponible en www.udesa.edu.ar/cis/publicaciones
- Berra, J. L. (1988). Banco Nacional de Datos Genéticos: la identificación de los niños desaparecidos en la Argentina. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.
- Berra, J., Liwski, N., Grinspon, D. y Binz, M-T. (1988). "A National Bank for Genetic Data of Disappeared Children in Argentina: Task up to 2050". En Mayr, W. R. (Ed.) *Advances in Forensic Haemogenetics 2*, p. 592.
- Canelo, P. (2006) "La descomposición del poder militar en la Argentina: las FFAA durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987)". En A. Pucciarelli (Coord.) Los años de Alfonsín: ¿el poder de la democracia o la democracia del poder?, (pp. 65-114). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Catoggio, M. S. (2019). "Futuros a prueba: Derechos humanos, genética y creencias sociales". En G. A. Kozel, M. Bergel y V. S. Llobet, *El futuro: miradas desde las Humanidades*. San Martín: UNSAM Edita, 329-345.
- Catoggio, M. S. (2019). "La construcción de la evidencia en la búsqueda de los desaparecidos: creencias, testimonios y saberes". *Papeles del CEIC. International Journal on Collective Identity Research*, (2), 1-17. Disponible en: https://ojs.ehu.eus/index.php/papelesCEIC/article/view/19461
- Catoggio, S. (2021). "El aporte de la genética a la lucha por los derechos humanos: Entrevista a Víctor Penchaszadeh". *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Memoria*, 8(16), 156-173. Disponible en: https://ojs.ides.org.ar/index.php/Clepsidra/article/view/154
- Catoggio, M. S., & Irrazabal, M. G. (2020). "Genética, derechos humanos y política estatal en la Argentina: la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos y del Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a delitos sexuales (1987-2017)". *Via Iuris*, (29), 1-51. Disponible en: https://revistas.libertadores.edu.co/index.php/ViaIuris/article/view/1023
- Crenzel, E. (2008). La historia política del Nunca más: la memoria de las desapariciones en la Argentina. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Crenzel, E. (2015). "Ideas y estrategias de justicia ante la violencia política y las violaciones a los derechos humanos en la transición política en Argentina (1982-1983)". En Feld, C. y Franco M. (Dirs.) *Democracia hora cero: Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, (pp.81-114) Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- Di Lonardo, A. M.; Darlu, P.; Baur, M.; Orrego, C.; King, M. C. (1984). "Human genetics and human rights. Identifying the families of kidnapped children". *The American Journal of Forensic Medicine and Pathology*, 5(4), 339–347
- Galante, D. (2015). "Los debates parlamentarios de "Punto Final" y "Obediencia Debida": el Juicio a las Juntas en el discurso político de la transición tardía". *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 4, 12-33.
- Fabris, M., & Ferrari, M. (2019). "Augusto Conte diputado. Entre la Democracia Cristiana y el Movimiento de Derechos Humanos". *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas= Anuario de Historia de América Latina (JbLA)*, (56), 396-421. Disponible en: https://journals.sub.uni-hamburg.de/hup1/jbla/article/view/153
- Feld, C. y Franco M. (Dirs.) (2015). Democracia, hora cero: actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Franco, M. (2018). El final del silencio. Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina, 1979-1983). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Garategaray, M. (2013). "Entre Perón y Alfonsín: notas sobre la Renovación peronista (1983-1988)". *Temas y Debates*, 25. Disponible en: https://doi.org/10.35305/tyd.v0i25.241
- Jasper, J. (2013). "Las emociones y los movimientos sociales: veinte años de investigación". Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad, 4(10), 48-68.
- Jelin, E. (1995). La política de la memoria: El movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en Argentina. En Acuña, C. et al. *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicias en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva visión.
- Jelin, E. (2005). Los derechos humanos entre el estado y la sociedad. En Suriano, J. (Dir.), *Nueva Historia Argentina, T. X: Dictadura y democracia (1976-2001)*, Buenos Aires: Sudamericana.
- Jelin, E. (2015). "Certezas, incertidumbres y búsquedas: el movimiento de derechos humanos en la transición". En Feld, C. y Franco M. (Dirs.) *Democracia hora cero: Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, (pp.195-124). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Laino Sanchis, F. (2020a). De 'niños desaparecidos' a 'nietos restituidos'. Actores, escenarios y discursos en torno a los procesos de búsqueda y restitución de los/ as niños/as apropiados/as durante la última dictadura en Argentina (1976-2004) (Tesis de doctorado en Historia). Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires. Disponible en: https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/1203
- Laino Sanchis, F. (2020b). "Salir al mundo en tiempos de dictadura: Abuelas de Plaza de Mayo y las redes transnacionales de derechos humanos (1977-1983)". *Quinto Sol, 24*(1). Disponible en: https://doi.org/10.19137/qs.v24i1.2314
- Lvovich, D. y Bisquert, J. (2008), La cambiante memoria de la dictadura. Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática, Biblioteca Nacional/ Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires.



- Mancuso, M. (2015). La Voz, el otro diario de los montoneros. Buenos Aires: Punto de Encuentro.
- McAdam, D. (1996). "Conceptual origins, current problems, future directions". Comparative perspectives on social movements: Political opportunities, mobilizing structures, and cultural framings, 23-40.
- O'Donnell, G. y Schmitter, P. (2010 (1986)). Transiciones desde un gobierno autoritario. Buenos Aires: Prometeo.
- Quintana, M. M. (2018). "Discursos disciplinares y construcción de saberes científicos en torno de la apropiación/restitución de niños en Argentina. Un abordaje de Identidad, despojo y restitución de Abuelas de Plaza de Mayo". Sociedad y Discurso, (32), 127-149. Disponible en: https://discurso.aau.dk/index.php/sd/article/view/2285
- Regueiro, S. (2013) Apropiación de niños, familias y justicia. Argentina (1976-2012). Rosario: Prohistoria.
- Rucht, D. (2004). Movement allies, adversaries, and third parties. En Snow, D. A., Soule, S. A., & Kriesi, H. (Eds.). *The Blackwell companion to social movements*. Oxford: Blackwell Publishing. 197-216.
- Tilly, C. (2008) Contentious Performances. Cambridge University Press, Cambridge.